

PRECIOS DE SUSCRICION

Pamplona, un mes... 1,50 ptas.
Fuera, un trimestre. 5,00 id.
Ultramar, semestre. 15,00 id.
Extranjero, semestre 23,00 id.

Anuncios en tercera plana, primera insercion a 10 céntimos de peseta linea. Las demás inserciones a 5 céntimos linea.
Anuncios en cuarta plana, precio convencional.

PAGO ADELANTADO

Número suelto 5 céntimos, Atrasado 15 id.

PUNTOS DE SUSCRICION

En Pamplona en la Administracion, calle de Mercaderes, 18, planta baja.
Fuera de Pamplona por correspondencia ó giro a favor de la Administracion en libranzas ó sellos de correos.

El Tradicionalista

DIARIO DE PAMPLONA

Direccion y Administracion

calle de Mercaderes 18, bajo

SUSCRIPCION

para sufragar los gastos del proceso de D. Alejo Larrion, Párroco de Berbinzana

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes names like D. Casimiro Abete, José M.ª Garciriain, Nicasio Caballero, etc.

SUMA . . . 64,50

Protestas

Berbinzana 20 Marzo 1893.

Sr. Director de EL TRADICIONALISTA.

Muy señor nuestro: Dias de terrible prueba han sido los últimos para nuestro queridísimo Párroco D. Alejo Larrion y de inmenso dolor para sus feligreses que sentian verle en un lugar triste y glorioso a la vez para él. Triste, para ser ocupado por tan digno Ministro del Señor; y glorioso, porque no iba allí llevado por manchas en su limpia historia, sino por defender cual se merecia, los intereses de nuestra Religion sacrosanta, los intereses de Dios, á despecho de algunos ilusos que trataban de postergarlos ante impías doctrinas.

Bien hizo nuestro amantísimo Párroco en vituperar con entereza lo que él con gran celo religioso quiso evitar, para que en esta católica Navarra, defensora de la Religion que tanta gloria dió á nuestros mayores, no tuviesen prosélitos los que tratan de escarnecerla.

Los hijos de Berbinzana, que reverencian y aman á su Párroco, han visto con dolor la pena que los Tribunales le han impuesto, pero se alegran al considerar que es una honra sufrir el castigo de los hombres, cuando la causa del mismo se encamina á la gloria de Dios, que es el que con sumo acierto ha de juzgarlo todo.

Quizá los acusadores de nuestro virtuoso Párroco, se propusieran marcar un punto negro en su historia, pero despues de la luz que se ha hecho en el asunto por la poderosa dialéctica del ilustradísimo defensor Sr. Aranzadi, no han conseguido más que hacerlo el objeto de la pública admiracion.

Todos y cada uno envidiamos la suerte que le cabe de avanzado centinela, confiando que en su puesto sabria sufrir digna y valerosamente el martirio, dando su vida, si el caso llegara, como fiel y leal soldado de Jesucristo y su representante en la tierra.

Identificados con nuestro muy amado Párroco Sr. Larrion, esperamos declare y sostenega, en nuestro nombre, que como cristianos católico-apostólico-romanos, sabremos morir antes que consentir ver hollados los venerandos principios de nuestros antepasados.

Dando á V. anticipadas gracias, se ofrecen suyos SS. SS. q. b. s. m.

El Alcalde, Antonio Parsandiel. El juez municipal, Pedro Diez. Eleuterio Segura, médico-cirujano. F. Mariano Urzainqui, secretario. Francisco Diez Guillen. Antonio de Estéban. Carlota Orozco. Calixto Diez. Angela Fernandez, Leocadio Asejo. Pedro Rada. Marto Velloso. Felipe Chocarro. Eustaquio Ibañez. Segundo Ibañez. Valentín Rada. Gregorio Lizarbe. Bernardino de Estéban. Julian Iturri. Tomás Diez. Marcos Diez. Wenceslao Chocarro. Cirilo de Estéban. Juana de Estéban. Pedro Asejo. María Tenes. Ignacio Fernandez. Ildelfonso Asejo. Quintín de Estéban. Bruno Chocarro. Florencio Chocarro. Maximiliano Diez. Casildo Ibañez. Ulpiano Lizarbe. Simon Moso. Juan Moso. Francisco Goicoechea. Pedro Juan Perez. José Asejo. Julian Gurpegui.

gui. Jesús de Estéban. Artemio Gurpegui. Lorenzo Arrondo. Lorenzo de Estéban. Francisco Ororvia. Anselmo Ibañez. Francisco de Estéban. Elias Lizarza. Venancio Rada. Luis Suescun. Bernardo Chocarro. Matias Rada. José Ibañez. Roman Pascual. Pascual de Pascual. Juan Abril. Cristóbal Lizarbe. Claudio Chocarro. José Abril. Ubaldo de Estéban. Yctorino de Estéban. Martín Goicoechea. Pascual de Estéban. Fidel de Estéban. Clementino de Estéban. Francisco Baquedano. Leandro Rada. Ponciano Osés. Gregorio Jaurrieta. Gil Mangado. Ignacio Montero. Domingo Monton. Bibiano Monton. Cirilo Chocarro. Blas Velasco. Pedro Arrondo. Antonio Chocarro. Rufio Goicoechea. Claudio Aacheta. Cruz Chocarro. Ramigio Chocarro. Ambrosio Garciriain. Juan Chocarro. Hilario Lizarza. Facundo Chocarro. Pedro Lizarza Diez. Bernardo Goicoechea. Segundo Lizarbe. Aquilino Yaniz. Patricio Chocarro. Alejandro Urza con ocho de familia. Urbano Urza con id. Francisco Garcia. Patricio Mangado. Pedro Probedo. José M.ª de Estéban Osés. Juan Mangado. Baldomero Mugarza. Vicente Ibañez. Francisco Rodriguez. Niceto Arrondo. Escolástico Lasa. Roman Chocarro. Quiliano Garcia. Francisco Echeverria. Angel Ibañez. Pio Oscariz. Norberto Lizarbe. Gregorio Rada. Manuel Goicoechea. Joaquin Oscariz. Estéban Rada. Andrés Lizarbe. Nemesia Rada. Maria Rada. Matesa Goicoechea. Gregoria Rada. Juliana Jaurrieta. Lucia Lacalle. Elisa Montero. Mónica Diez. Federica Diaz. Felicia Goicoechea. Marcellina Jaurrieta. Josefa Ibarregui. Atanasia Goicoechea. Josefa Asejo. Mercedes Ibañez. Tomasa Rada. Isabel Munian. Benificia Baigorri. Pascuala Perez. Victor Lizalde. Facundo Chocarro. Saturnina Ibañez. Victoriana Echeagaray. Victoriano Goicoechea. (No firman más por no saber y otros porque se va el correo.)

Pamplona 21 de Marzo de 1893.

Sr. Director de EL TRADICIONALISTA.

Muy Sr. mio y amigo: De todo corazon me adhiero á la doctrina católica predicada por D. Alejo Larrion, y moriria, Dios mediante, si fuese preciso, por defender la causa que tan digno párroco ha defendido valientemente.

Suyo aftmo. S. S. Q. B. S. M.

ANTONIO ATONDO.

PARA EMPEZAR

(Un caso parecido)

ILMA. AUDIENCIA:

El infrascripto Provisor y Vicario general de esta Diócesis de Calahorra y Lacalzada, sabe que por el Sr. Juez de Instruccion de Haro, en esta provincia, se ha procesado al Dr. D. Calixto Garcia, Presbítero Canónigo Magistral de la Santa Iglesia Catedral de Vitoria, por las doctrinas emitidas por el mismo en el sermón predicado en dicha villa de Haro, con motivo de la funcion religiosa consagrada á María Santísima en su título de la Virgen de la Vega, en 8 de Setiembre último, cuyas actuaciones han sido remitidas á esa digna Audiencia de lo criminal para su resolucion y fallo.

Conociendo la rectitud é ilustracion de ese Tribunal, é íntimamente persuadido de los sentimientos de acendrado catolicismo de todos sus individuos, me creeria dispensado de llamar su atencion sobre tan lamentable asunto, si los deberes del cargo que desempeño por deferencia del Excmo. y dignísimo señor Obispo de esta Diócesis, no me obligasen á entablar, con la venia de S. E. y dictamen del Fiscal general eclesiástico, la debida reclamacion en favor de la Jurisdiccion de la Iglesia y los derechos de la inmunidad eclesiástica.

No es mi ánimo inculpar ni sincerar al señor Garcia por las doctrinas emitidas en su mencionado discurso: aún admito la posibilidad de que un Sacerdote, en el calor de su peroracion ó al desarrollar una tesis en abstracto, profane la Catedra del Espíritu Santo, convirtiendo la predicacion del Evangelio en bandera de mezquinas pasiones; pero, aun dado este supuesto, ni por razon de la persona, ni del lugar, ni de las doctrinas, la Autoridad secular, aun judicial, debe conceptuarse competente para juzgarle, y menos para discutir la ortodoxia ó heterodoxia de los conceptos, siendo esto propio y exclusivo de los señores Obispos, puestos por el Espíritu Santo para apacentar la grey que les tiene confiada, alimentar á los fieles con pastos saludables y apartarlos de los nocivos y venenosos. Por eso en la Iglesia católica nadie, fuera de los Prelados, puede juzgar con mision ni ejercer magisterio; ni hay más depositarios de la fe, de las tradiciones y de la enseñanza, ni más custodios de la doctrina, que los señores Obispos, sucesores de los Apóstoles y en comunión con el Romano Pontífice, ni puede reconocerse género alguno de intervencion en estas materias en otra parte que en la Autoridad eclesiástica;

y cualquiera limitacion, ya por lo que respecta á las personas, ya por lo que se refiere al lugar, ya por lo que dice orden á la doctrina, debe calificarse como una invasion en el poder divino trasmitido por el Divino Fundador, ó como una idea nada conforme con las palabras de San Pablo: Verbum Dei non est alligatum.

Y en efecto, Ilmo. señor, filosofia y muy sublime es la que encierran estas ideas fundadas en el derecho natural y en el de gentes, y aplicadas convenientemente por el Derecho canónico y civil. Ellas se apoyan en los más sólidos fundamentos, y apelo á la sabiduría y caballeridad españolas de ese Tribunal en momentos tan solemnes. No hay pueblo sin Religion, ni Religion sin Sacerdocio, ni Sacerdocio sin consideraciones. Por eso la legislacion de todos los pueblos antiguos y modernos, la tradicion constante de la Iglesia, las disposiciones de numerosos Concilios y el común sentir de los escritores eclesiásticos, y aun enemigos del Catolicismo, convienen en la necesidad de sustraer al Clero de la accion de las autoridades civiles, ponerlo fuera de su jurisdiccion, y someterlo exclusivamente á las eclesiásticas conforme á la voluntad de su Divino Fundador. «Seria indecoroso, dice el Concilio de Macón, que los sacerdotes fuesen sometidos al juicio de los seculares.» Y con razon, Ilmo. señor. El sacerdote católico necesita presentarse á los ojos de los fieles libre de toda mancha ó impureza, y rodeado de la aureola de las virtudes, que se propone inculcar en su ánimo como único medio de justificacion; y desde el momento que se someten al juicio de las Autoridades seculares, por ilustradas é imparciales que sean, las miserias y debilidades que le aquejan como hombre, entra su desprestigio entre los fieles, pierde la moral y se hace infructuoso su sagrado ministerio. Hé aquí por qué las leyes canónicas, obra de la sabiduría, de la madurez y de la inspiracion, se han ostentado siempre tan solícitas en este particular. Por eso nuestro inmortal Pontífice Pio IX condenó la siguiente proposicion, que es la 31 del Syllabus: «El fuero eclesiástico para las causas temporales de los clérigos, tanto civiles como criminales, debe ser enteramente abolido, aun sin consultar á la Sede Apostólica, á pesar de sus reclamaciones.» Y entre las excomuniones latae sententiae especialmente reservadas á Su Santidad en la Bula Apostolicae Sedis, está la que declara en el núm. 7 contra... «los que obligan directa ó indirectamente á los jueces legos á traer á su Tribunal á las personas eclesiásticas, fuera de las disposiciones canónicas.»

Y no se diga, Ilmo. señor, que tal exencion del Clero ha de resultar en perjuicio de los demas, porque, prescindiendo de que pueden darse casos en que la Autoridad eclesiástica crea procedente, por razon de la enormidad del delito ó porque éste está comprendido entre los que se dicen de desafuero, entregar el eclesiástico al brazo secular, llenadas que sean las prescripciones canónicas, es indudable que, entre las diferentes clases de que se compone la nacion, hay algunas que, por su índole y naturaleza especial y por los servicios que prestan á la sociedad, necesitan cierta independencia en su manera de ser, y exigen especiales exenciones que las segreguen de algún modo de las demás para realizar más desembarazadamente su mision. Así lo han entendido todos los pueblos y lo viene practicando el Gobierno de S. M. al conceder ciertas inmunidades, en este concepto, á la milicia, á los Cuerpos Colegisladores y á otras varias clases sociales; pues los servicios que prestan y el espíritu que las anima y da vida, son incompatibles con el cumplimiento de las leyes comunes á que están sujetos los demás ciudadanos.

Ahora bien, Ilmo. señor: si tales privilegios son justos y equitativos, y si en el orden religioso no pueden equipararse los ungidos del Señor con los que no se hallan revestidos de tan sublime carácter, deberán serlo de peor condicion en lo civil y social, estando, como están, adscritos á una milicia activa, cuya noble mision consiste en iluminar las inteligencias, purificar los corazones y guiar á los pueblos á las batallas del Dios de Sabaoth? Con razon el gran Bosuet, en su inmortal obra sobre las Variaciones, dice refiriéndose al asunto de que vengo ocupándome: «Someter la autoridad de los Sacerdotes, respecto al ejercicio de sus funciones, á la Autoridad temporal, es no conocerla, es una novedad extraña que abre la puerta á todas las otras, un atentado que hace gemir á todo corazon cristiano, es hacer á la Religion esclava de los reyes de la tierra, convertirla en un cuerpo político, mudar el gobierno espiritual instituido por Jesucristo, es aniquilar el cristianismo, es preparar los caminos del Anticristo.»

Ilmo. Señor: La acerbidad de los tiempos que corremos me ha impelido á detenerme más de lo que me proponia en un asunto tan vital para el porvenir de nuestra querida patria; y al consignar los tristes presentimientos que envuelven las últimas palabras del sabio Obispo de Meaux, no he querido hacer aplicacion de ellas á nuestras circunstancias ni en el caso concreto de que tratamos, sino levantar el sudario que cubre á ese hediondo cadáver del siglo XVI que se intenta hacer resucitar entre nosotros, fétidos restos del enemigo jurado de la Sagrada Potestad de los señores Obispos y del Pontificado, para que se vea, y visto, se horrorice todo buen español, como católico, porque católico y español han sido siempre sinónimos; y no se piense que esta creencia es hija del amor y del entusiasmo que me inspiran las glorias de nuestra patria. No; España ha sido en todos los siglos un modelo de cordura y sensatez en favor de las inmunidades de la Iglesia. A su acendrado catolicismo debió su engrandecimiento y la preponderancia de que gozara aun en los siglos en que el mundo todo parecia presa de un terrible vértigo, cuyo solo recuerdo estremece á la humanidad. Desde la cuna del cristianismo formó parte de la Iglesia universal; y, bajo la augusta proteccion y generosa tutela de sus excelssos Monarcas, marchó nutriéndose de la sávia no sólo de sus venerandos dogmas y de su celestial doctrina, sino tambien de su disciplina establecida por los Sumos Pontífices, por sus Obispos y sus Concilios, entre cuyas prescripciones ocupan un lugar preferente las inmunidades eclesiásticas. Desde entonces quedó garantido el sagrado poder y el ejercicio de la potestad de la Iglesia, bajo todos aspectos y en todas sus formas; porque nada ha sido más grato ni más honroso para todo buen español que acatar la doctrina de la Religion, respetar la libertad de la Iglesia y facilitar la ejecucion de sus disposiciones. Por eso la historia patria presenta al pueblo español considerando á la Iglesia, no como un cadáver que necesita de un soplo vivificador, sino como un cuerpo robusto y lleno de vida... vida para sí y para cuantos quieran asociarse á ella, vida en su fe, vida en su doctrina, vida en su disciplina, vida en sus sentimientos, vida en sus actos, vida en sus tendencias, vida en fin, destinada á ser el alma del individuo y de la sociedad. No es extraño, pues, que el inmortal Recaredo, en el Concilio III de Toledo, celebrado en el año 589, al hacer pública profesion de su fe, en union de los Obispos y Príncipes del reino, «jurase conservar en todo su vigor y fuerza los Estatutos de los Concilios y las Epístolas Sinódicas de los Santos Prelados de Roma», y que aquella augusta Asamblea, despues del viva más solemne y entusiasta al dogma, lo hiciese extensivo á la disciplina de la Iglesia. Por eso no es de admirar que en tan largo transcurso de siglos, desde aquel glorioso acontecimiento hasta nuestros dias, no se vistumbre la menor señal de que se gobierne la Iglesia por el poder temporal; antes bien, toda nuestra legislacion confirma la doctrina á que vengo refiriéndome. Sabido es que en la ley 50, tít. 6.º, part. 1.ª, se encuentran las siguientes textuales palabras: «Es grande derecho que se mantengan los eclesiásticos en el goce de sus privilegios é inmunidades.» En el mismo sentido se expresa el canon 9.º del Concilio III Cartaginense, que hace parte de la antiquísima Coleccion Hispana, en que se ordena la degradacion de los Obispos y Prasbíteros que se someten al Tribunal civil; medida adoptada por el Concilio III Tolédano, bajo pena de excomunion. Así aparece igualmente en la Cédula del rey D. Felipe II, de 12 de Julio de 1564, en la que, al mandar publicar y hacer obligatorio en todos sus vastos dominios el Concilio de Trento, en que tan explícitamente se enseña y establece la inmunidad del Clero, dice: «Nos, como católico Rey y obediente y verdadero hijo de la Iglesia, queriendo satisfacer y corresponder á la obligacion en que somos, y siguiendo el ejemplo de los Reyes nuestros antepasados, de gloriosa memoria, habemos aceptado y recibimos el dicho Sacrosanto Concilio...» etc., y lo que aclamaba Recaredo sobre la inmunidad del Clero, y repetia Felipe II, y está terminantemente consignado en nuestros antiguos Códigos y Concilios, lo han repetido y repiten todas nuestras leyes, nuestros Códigos modernos, nuestras Constituciones políticas y nuestros Concordatos, especialmente los de 1717, 1737, 1753 y 1851. Pero á fin de no molestar demasiado la atencion de esa Audiencia, me concretaré á consignar los artículos del Novísimo Concordato de 1851, que, como es bien notorio á su reconocida ilustracion, forma par-

de nuestra legislación vigente. El art. 1.º dice: «La Religión Católica Apostólica Romana que con exclusión de cualquiera otro culto continúa siendo la única de la nación española, se conservará siempre en los dominios de S. M. C. con todos los derechos y prerrogativas de que debe gozar según la ley de Dios y lo dispuesto por los Sagrados Cánones.» Artículo 2.º «En su consecuencia, la instrucción en las Universidades, Colegios, Seminarios y Escuelas públicas ó privadas, de cualquiera clase, será en un todo conforme á la doctrina de la misma Religión Católica; y á este fin no se pondrá impedimento alguno á los Obispos y demás Prelados diocesanos, encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina, de la fe y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud, en el ejercicio de este cargo, aun en las escuelas públicas.» Art. 3.º «Tampoco se pondrá impedimento alguno á dichos Prelados, ni á los demás Sagrados Ministros, en el ejercicio de sus funciones, ni los molestará nadie, bajo ningún pretexto, en cuanto se refiere al cumplimiento de los deberes de su cargo; antes bien cuidarán todas las autoridades del reino de guardarlas y de que se les guarde el respeto y consideraciones debidas, según los divinos preceptos, y de que no se haga cosa alguna que pueda causarles desdoro ó menosprecio. S. M. y su Real Gobierno dispensarán asimismo su poderoso patrocinio y apoyo á los Obispos en los casos que le pidan, principalmente cuando hayan de oponerse á la malignidad de los hombres que intenten pervertir los ánimos de los fieles y corromper sus costumbres, ó cuando hubiere de impedirse la publicación, introducción ó circulación de libros malos y nocivos.» Art. 4.º «En todas las demás cosas que pertenecen al derecho y ejercicio de la Autoridad Eclesiástica, y al ministerio de las Ordenes Sagradas, los Obispos, y el Clero dependiente de ellos, gozarán de la plena libertad que establecen los Sagrados Cánones.»

La doctrina, Ilmo. Sr., que se desprende de estos artículos, pertinente toda al asunto de que nos ocupamos, es tan clara, óbvia y terminante, que haría una ofensa á esa ilustrada Corporación si me detuviese á exponerla ó interpretarla.

(Se concluirá.)

A nuestros amigos

El objeto de la suscripción que hoy abrimos es proporcionar al digno sacerdote señor Larrion los recursos pecuniarios que há menester para subvenir á los gastos del proceso. Sin duda ninguna, se complacerán nuestros buenos amigos en dar su óbolo con motivo tan santo.

Pero además, y en primer término, urge la firme protesta anunciada. Trátase de una cosa importantísima, de la libertad é inmunidad eclesiásticas vulneradas y holladas en la persona del señor Larrion, y debemos, por lo mismo, protestar contra este estado de cosas, verdaderamente intolerable, que autoriza para hacer comparecer ante los Tribunales civiles al predicador católico, para juzgarle con notoria usurpación de las atribuciones propias y exclusivas de la Iglesia, y condenarle como á cualquier ciudadano que delinca.

Es protesta pacífica y, por añadidura, legal, pues ni provocamos á la desobediencia contra los legítimos poderes públicos, cuyos derechos todo católico reconoce y acata, ni está vedado sostener que el Concordato y la Constitución misma amparan la libertad é inmunidad eclesiásticas, ni pretenderá nadie, en fin, que sean inmutables las leyes (de puro nombre) atentatorias á esa libertad é inmunidad.

Y es, juntamente, protesta que, subiendo más alto, declara como se debe (porque somos católicos y primero hemos de obedecer á Dios que á los hombres) inválido é injusto el artículo 1.º del decreto de 6 de Diciembre de 1868 según el cual la jurisdicción ordinaria es la única competente para conocer "de los negocios civiles y causas criminales por delitos comunes de los eclesiásticos, sin perjuicio de que el Gobierno español concuerde en su día con la Santa Sede lo que ambas potestades crean conveniente sobre el particular." El Estado carece de competencia para estatuir esto y opónese, al estatuirlo, á un derecho hartamente superior al suyo.

Protestemos, pues, de dicha manera y contra el anticatólico legalismo, también, que consiste en exi-

gir de los ciudadanos una obediencia incondicional y ciega aun á las leyes que el cristiano debe rechazar. Protestemos contra tal funesto, enervador y despótico legalismo, en que alienta el monstruo del Estado omnipotente, del Estado que niega soberbio las prescripciones de la ley eterna, de donde todas las verdaderas leyes humanas se derivan.

Telegramas de Fabra

Otro atentado sacrilego

Paris 20.—Durante la noche última ha estallado una bomba de dinamita en el interior de la iglesia parroquial de Mailhac, pueblo inmediato á Carcasón. Ha causado grandes destrozos, pero afortunadamente no hay desgracias personales que lamentar.

Los vinos españoles

Paris 20.—Los proteccionistas á todo trance, á pesar de la derrota moral que sufrieron al discutirse en la Cámara la interposición Turrel, vuelven á la carga y tratan ahora de aprovechar la proposición Froin, pidiendo el aumento de derechos sobre los vinos españoles para provocar una votación.

Como en el fondo de todo esto no se ve más que el propósito de ganar popularidad con motivo de las próximas elecciones, se confía que la proposición Froin no llegará á tener un resultado práctico, por más que se consiga que los ultraproteccionistas tengan ocasión de contarse en una votación de la Cámara durante las postrimerías de ésta.

La comisión arancelaria se ha limitado hasta ahora á dilatar la presentación del dictamen.

La Bolsa de París

Paris 20.—A primera hora revela bastante firmeza el 3 por 100 francés, haciéndose á 96,75.

El 4 por 100 exterior español, comienza á 64,87 y 64,96, y baja luego á 64,81.

DE MADRID

20 de Marzo.

En calma también hoy la política, por la absoluta reserva que se ha impuesto el Sr. Sagasta en la cuestión de la crisis, sólo hay impresiones puramente personales y que ningún valor tienen por lo mismo que carecen de autoridad.

¿Saldrá el señor Cervera? ¿Será el Sr. Maura quien arrostre la responsabilidad de lo que ocurra por las economías en Marina? Cederá el señor Maura y todo podrá arreglarse. ¿Será el señor Cervera el que cada? Cada una de estas preguntas era hoy objeto de diferentes comentarios y cada solución tenía sus defensores y sus impugnadores. Se ha repetido mucho de lo que la prensa ha venido diciendo estos días, pero repito que sólo eran soluciones á gusto de los que las propalaban.

No faltaba quien asegurase que en el consejo que se está celebrando en la Presidencia sólo comenzará á discutirse hoy la cuestión batallona de la crisis para continuar hablando de ella en el consejo del miércoles y llevarla planteada ya, el jueves, á la reina.

Anoto cuantas versiones se han dado, para informar á ustedes de todo lo que se dice. He hablado hoy con personas de la íntima amistad del señor Sagasta y me aseguran que no ha dejado traslucir en su conversación, el menor detalle por donde pueda deducirse el resultado de la crisis.

Es significativo que á la comida con que anoche obsequió el ministro de la Guerra á sus compañeros de Gobierno, no asistieran los señores Cervera y Montero Rios, ministros á los que se indica como dimisionarios, y si bien este último ha explicado hoy su ausencia, diciendo que desde hace tiempo no hace más que una sola comida cada 24 horas, á las doce del día, y no era cosa de hacer en casa del general Lopez Dominguez el papel del convidado de piedra, no creo que el señor Cervera padezca también de gastralgia.

Lo único que afirman los ministeriales, es que para el jueves todo quedará resuelto, incluso los nombramientos de senadores vitalicios y el decreto de división territorial militar.

Respecto á este último punto, el ministro de la Guerra ha dicho al entrar en Consejo que llevaba el decreto para dar cuenta á sus compañeros de Gabinete.

Quedamos, pues, en que nada se sabe á punto fijo y en que el telégrafo se encargará de despejar la incógnita, tal vez antes que Vds. reciban estas cuartillas.

**

En uno de los consejos que se celebren esta semana quedará acordada probablemente una combinación de gobernadores en que figurarán algunos de los que no han dado gusto al Gobierno en las pasadas elecciones.

**

Se conoce que los ánimos deben continuar excitados en Castellón, porque en la madrugada de ayer, según telegrama que recibo, se ha tratado

de incendiar la casa en que habita el jefe de los tradicionalistas señor barón de Benicassit, quemando la puerta é inflamándose el contador del gas. La policía arrancó algunos pasquines en que se pedía que abandonara la ciudad el indicado barón.

**

En España no se sabe oficialmente si los franceses han hecho un desembarco en la república de Santo Domingo.

Nuestro ministro de Estado no tiene ninguna noticia sobre el particular. Hay que creer pues, que no debe haberse hecho el desembarco, porque un suceso tan importante se sabe inmediatamente y no se concibe que el Gobierno español permanezca tanto tiempo en la más crasa ignorancia.

Estacion enotécnica de España en Cete

BOLETIN SEMANAL

Después de las manifestaciones de Mr. Meline y de la diferencia de apreciación de otros notables proteccionistas, ya nadie dudó de que la proposición Turrel no prosperaría.

Debemos sin embargo decir, como aclaración al discurso del citado diputado, y después de las declaraciones de un tanto pesimistas del ministro de comercio, que nuestros vinos, no obstante la decisión á todas luces injusta, de concretar la escala alcohólica á 10º 9, por asegurarse que nuestros caldos no la alcanzaban superior, han seguido viniendo con una graduación media de 12º á 13º, pagando la sobre tasa de 1,56 francos por grado, á partir de los 11º, por lo que la mayoría de nuestros vinos, han satisfecho por hectolitro de 10 á 12 francos ó sea un derecho cinco ó seis veces mayor que antes, sin contar los que llegan á 14º y 15º y para los cuales resultan ocho veces mayores.

Pero no es esto todo, hemos de hacer observar también que nuestros vinos, con las actuales tarifas, resultan cargados con más de un ciento por ciento, respecto al valor que tienen en nuestros puertos, pues valen generalmente de 8 á 14 francos y ocasionan un gasto de 12 á 18; y lo que decimos de los vinos podemos aplicarlo á casi todos los artículos que exportamos, mientras que, la mayoría de los productos franceses, según nuestra tarifa mínima, solo salen gravados de un 25 á un 40 por ciento de su valor.

Hay más, los tan cacareados cambios, que cuando se votaron los recientes aranceles estaban con poca diferencia como ahora, no favorecen á nuestros vinos más que en 2 ó 3 francos por hectolitro, y ese aumento está terriblemente compensado por la baja de precios experimentada de Febrero del 92 acá, tanto que algunas clases están más bajas que antes de regir las actuales tarifas, siendo así que los vinos franceses, en particular los del Mediodía, que son los que se suponen más castigados, se pagan hoy á mucho mejor precio que antes de la plaga filoxérica.

Si á esto añadimos, no obstante lo que se ha dicho de que nuestros vinos han invadido todo Francia, impidiendo la venta de los de este país, que nuestra exportación ha sido con poca diferencia un tercio de lo que fué los dos años últimos, y que no pocos de los que han venido, por haberse alterado, se han vendido de 12 á 16 francos hect., no cubriendo ni con mucho los gastos, quedándose el exportador sin vino y sin dinero, podrán completarse las observaciones hechas por Mr. Turrel y los suyos, á quienes además podría decirse, como dato acusador de la prosperidad del negocio, lo sucedido con varias partidas que tendrán que cederse en beneficio del fisco, pues de pagar sus dueños los gastos de aduana y otros, no solamente perderían el vino, sino que todavía tendrían que añadir dinero.

El ministro de Agricultura acaba de publicar un decreto instituyendo una comisión extra-parlamentaria encargada de estudiar las diversas oposiciones que tienen por objeto favorecer el funcionamiento ó la creación de destilerías agrícolas. Esta comisión que será presidida por el citado ministro, asistido de dos vicepresidentes, se reunirá cada semana hasta la conclusión de sus trabajos.

Terminado el exámen de las cuestiones que le serán sometidas, se nombrará un ponente que se encargará de redactar como conclusión de sus deliberaciones, un proyecto de ley aplicable á la reglamentación de las destilerías agrícolas.

Nuestros mercados venecoles lo mismo el de Cete, que los de Marsella, Burdeos y Paris Bercy, no han sufrido modificación alguna favorable y presentan en conjunto el mismo aspecto que hemos reseñado ya en lo que vá de mes. La calma sigue predominando y sólo se realizan aquellos negocios de pura necesidad, siendo de advertir que estos no reposan más que sobre partidas de escasa importancia. Las buenas clases, que por desgracia escasean, son las únicas que se venden á precios relativamente buenos.

Debemos decir, no obstante, que según algunos ha de cambiar á no tardar esta situación, pues, las indecisiones que creaba el nuevo régimen sobre las bebidas higiénicas han desaparecido con la noticia de que es casi seguro no entrará en el presupuesto del 93 la reforma sobre las citadas bebidas, y los negociantes, teniendo alguna más seguridad, es posible que no se mostrarán tan reservados en las compras.

Cete 18 de Marzo de 1893.—El Director de la Estacion, Antonio Blavia.

Vinos y cereales

(De los corresponsales de EL TRADICIONALISTA)

Allo

El tiempo se presenta muy propenso á lluvias y han principiado á caer algunas gotas de agua. Los campos presentan buen aspecto á pesar de que les hace falta un buen riego.

Los labradores nos ocupamos en las faenas de la cava de viñas, y los jornales se pagan á nueve y diez reales á seco.

La extracción de vinos completamente paralizada y por consiguiente nosotros muy apenados por no poder dar salida á nuestros caldos.

El trigo se vende á 23 y 1/2 reales el robo, ce-

bada á 11, avena á 9, vino de 5 á 7 el cántaro, vinagre á 5, aceite de 18 á 20 la docena.

San Adrian

Tomo la pluma Sr. Director para decirle á V. que en esta villa el negocio de vinos está completamente paralizado, no despachándose nada á ninguna parte.

Los campos en sequero regulares, y buenos en el regadío haciendo mucha falta el que caiga una buena lluvia, porque la que aquí ha caído ha sido muy poca.

El trigo se vende á 23 reales el robo, y el vino de 6 y medio á 7 el cántaro.

Estella

Precios de los siguientes artículos en el mercado de ayer:

Trigo 6 pesetas robo, cebada 2,60 id. id., avena 2,50 id. id., maiz 4 id. id., habas 4,50 id. id., tocino 6,50 docena.

Murchante

Pocas noticias y ninguna buena, puedo comunicar á V. respecto á la viticultura; pues decir que esto va de mal en peor, no es decir nada nuevo ya que esto mismo vengo diciendo hace un año.

Y por desgracia así va sucediendo; pues si el año pasado el viticultor, vendiendo el vino á siete reales decálico no recuperaba los gastos, ahora que lo vende, el mas caro, á cinco, figurese usted cómo estará. Y que ni aun á ese precio se puede vender porque apenas viene un comprador. Verdaz es que esta temporada, aunque la demanda ha sido escasa se ha sacado bastante vino que estaba ajustado hacia tiempo, pero ahora sólo algunos carros riojanos suelen venir y sólo llevan muy finos de color. Hay grandes existencias de vinos.

La pertinaz sequía se deja sentir bastante especialmente en los sembrados tardanos y en las viñas del monte, en las cuales se han suspendido las labores por no poder continuar.

Las cepas comienzan á brotar y, á pesar de no haber tenido humedad en todo el invierno, no presentan mal aspecto, sin duda, por la mucha savia que tienen del año pasado; pero si el tiempo continúa seco, no sé qué resultará cuando los calores sean fuertes.

Los precios de los cereales continúan poco más ó menos sin sufrir alteración y el aceite á 60 reales arroba. El ganado de cerda á 80 reales arroba y las manadas que traen de cria pequeña se venden á precios fabulosos. Como que son muy pequeños y los venden á 25 y 30 pesetas, cuando otras veces los han vendido entre 12 y 20 pesetas.

Sangüesa

Precio que alcanzan los artículos que se expresan:

Trigo á 23 reales robo, cebada á 11 id. id., avena á 9,50 id. id., maiz á 17 id. id., alubias de la localidad de 40 á 46 id. id., patatas á 5 id. la arroba; vino, con poca demanda, de 5 á 8 id. el cántaro, vinagre á 4 id. id., aguardiente usual de 9 á 11 id. id., idem anisado de 20 á 26 id. id., aceite á 60 id. la arroba.

El estado de las cosechas es bueno, pues, saturada la tierra de humedad, se ve verdear muy bien el campo.

Los árboles frutales (sin duda por el buen temporal que disfrutamos) se ven ya con flor abundante y de no sobrevenir hielo (como el año pasado) tendremos frutas de todas clases.

Obanos

Sigue siendo casi nula la demanda de vinos, aunque últimamente se han vendido sobre 2.000 cántaros.

El estado de las cosechas y del ganado es bueno.

En la actualidad rigen los siguientes precios: trigo á 24 reales el robo, cebada á 11,50, avena á 10, maiz á 16, habas á 17, alubias á 34, beza á 20, patatas á 5 la arroba, vino de 4 á 6 el cántaro, aguardiente usual á 8, id. anisado á 32, aceite á 20 la docena, tocino á 28 la id.

Cascante

Se despachan algunas partidas de vino de clase superior, pero la demanda sigue siendo escasa.

La pertinaz sequía hace que el estado de las cosechas pendientes sea malo. Lo propio ocurre con la ganadería.

Precios: trigo á 22 reales el robo, cebada á 10, patatas á 4 la arroba, vino de 4 á 5 el decálico, aguardiente usual á 20, anisado á 40, aceite á 50 la arroba.

NOTICIAS.

Cartas detenidas en la administración de correos de esta capital durante la segunda decena de este mes:

D.ª Ramona Beorlegui, D. Salvador Trugillos, D.ª Joaquina Urtasun, D. Emilio Mongelos, don Ignacio Gurpegui, D.ª Felipa Gofii, D. Salvador Lasaga, D. Francisco Arenzana, D.ª Josefa Savals, D. Isidro Garbayo, D. Casildo Ramirez, don Cruz Echarrri, D. Ramon Esparza, D.ª Margarita Magaña, D. Juan Martinez, D. Salvador Sanz, D. Arturo Amorena, D.ª Tomasa Martinez, doña Catalina Amatriain, D.ª Guadalupe de Zabalza, D. Rafael Rodriguez, D. Jacinto Herrero, D. Domingo Zanduetá, D. Gregorio Guillen, D. Herminigildo Fernandez, D.ª Teodora Perez, doña Nicolasa Ferraz, D.ª Lorenza Ocaranza, D.ª Salustiana Zulet, D.ª María García, D. Ramon Esparza, Sr. Vinda de Juango.

Horrorosa catástrofe

El domingo último ocurrió en San Sebastian un espantoso incendio que destruyó tres casas y causó numerosas víctimas.

El siniestro comenzó á la una de la madrugada en la bodega de un establecimiento bollería y altramariños situado en la casa número 6 de la calle de Urbiatea.

Como allí habia gran cantidad de leña y alcohol, el incendio tomó desde los primeros momentos grandes proporciones. El fuego ganó pronto el patio y la escalera que le servían de

tiro, empezando á arder pocos minutos más tarde la escalera y el tejado.

El incendio sorprendió á los vecinos de la casa que estaban acostados y dormidos. Todos despertaron sobresaltados y buscaron la salvacion por cuantos medios les fué posible. Algunos se salvaron por los tejados y otros saltando á los balcones vecinos.

Pero muchos, desgraciadamente, no pudiendo resistir el humo que los asfixiaba, quedaron encerrados en sus habitaciones, donde perdieron la vida.

El fuego se corrió rápidamente á la casa número 8 que forma esquina á la calle de San Marcial. Los vecinos de esta casa pudieron salvarse.

A las tres de la madrugada una detonacion horrible llenó de espanto al vecindario de esta capital.

La detonacion habia sido producida por la explosion de algunos toneles llenos de alcohol, depositados en la tienda donde se habia iniciado el incendio. Con esto se aumentó el fuego, que ofrecia un aspecto aterrador y que tardó poco en comunicarse á la casa número 8.

Las tres casas citadas, que eran de moderna construccion, de piedra silleria y de cuatro pisos, ardieron completamente.

A las cuatro de la mañana estas casas estaban convertidas en un horno inmenso; los pisos, se desplomaban con gran estruendo unos tras otros, y las cañerías del gas contribuian á avivar el fuego.

Hubo escenas aterradoras. Muchas personas buscaban á sus familias inútilmente; otras que se habian salvado en ropas menores miraban, arropados en una manta, cómo se perdian todos los objetos de su propiedad, pues nada, absolutamente nada, pudo salvarse. Pero lo más doloroso era ver cómo, al desplomarse los pisos, caian las personas para quedar sepultadas en aquel volcan.

De esta manera ó de otra no menos horrible perecieron 25 personas.

¡Dios tenga sus almas en la Gloria!

Las casas quedaron destruidas de tal suerte que las fachadas que quedaron en pié, amenazan desplomarse.

Tan desastroso resultado se atribuye, en gran parte, á la deficiencia del material de que dispone el cuerpo de bomberos.

Se preparan suscripciones y otros medios de allegar recursos para las familias perjudicadas, y el Ayuntamiento ha acordado celebrar funerales en sufragio de las víctimas.

El gobernador civil ha impuesto la multa de 30 pesetas á un individuo denunciado y conducido al Depósito municipal por blasfemar en la vía pública.

—

Dice *El Dia*:
"Parece que se ha pensado fijar en el 14 de Mayo próximo la fecha para que se verifiquen las elecciones municipales."

Por las trazas, es posible que todavía no han acabado ciertas personas de pedir certificaciones y hacer levantar actas notariales relativas á la eleccion de senadores efectuada el domingo.

Segun nos dicen, anoche se presentaron en el palacio de la Diputacion los Sres. D. Cayo Escudero y D. José Javier de Colmenares y despues de pedir ciertas certificaciones, pidieron tambien copias del acta de la eleccion para que les sirviera, como dice el art. 54 de la ley, de titulo de su nombramiento de senadores.

Hubo de contestárseles que no era posible complacerles, ya que tales copias sólo deban ser expedidas á los que resultaran elegidos, los cuales son los Sres. Martinez, Ochoa y Badarán; y entonces hicieron que el notario Sr. Astiz levantara acta de todo esto.

Hemos oido tambien que con esta operacion y no sabemos si alguna otra la permanencia de dichos señores en el palacio provincial se prolongó hasta las diez ó las once de la noche.

¿Terminó con esto el plan de los Sres. Colmenares y Escudero? Parece que no, pues ayer al mediodía vimos entrar en la secretaria de la Diputacion á dichos señores en compania del notario Sr. Astiz y tres señores más, que, tal vez, irian allí para servir, uno de amanuense y los otros de testigos.

Por inadvertencia indicamos ayer que era de amigos nuestros de Alicante la hoja impresa que habiamos recibido.

El contexto mismo de ella dice que son de Orihuela los amigos nuestros que contestan al periódico intitulado *El Independiente*.

El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Zaragoza ha nombrado una junta diocesana ejecutiva de los trabajos necesarios para organizar una peregrinacion desde aquella diócesis á Roma con objeto de visitar á Su Santidad Leon XIII.

Segun nos dicen, los señores Urbiola y Omeña, secretarios escrutadores de la mesa electoral de senadores y de cuya pretension acerca del acta de la eleccion hablamos ayer, no consiguiendo que se levantara acta de la primera votacion por separado de la en que se diese cuenta de la segunda, se negaron al fin á firmar el acta de todo

lo ocurrido, aunque en ella se ha hecho constar cuándo y cómo se retiraron dichos señores de sus puestos.

En el palacio provincial se han comenzado los trabajos con objeto de colocar á derecha é izquierda de la entrada, en los accesos á las dos escaleras, bastidores ó cancelas de cristal que cerrarán aque los recintos desde el techo al suelo.

De la Agencia Fabra:

Constantinopla 20.—Se viene hablando de desórdenes en Cesárea, Narsivan y Juzgat y atropellos de que se suponen víctimas los cristianos.

En los centros oficiales se asegura que todo se redujo á la prision en dichos puntos de personas que se confesaron culpables de haber puesto pasquines sediciosos.

Añaden que esta medida de policia justa y legal bastó para que los corresponsales de algunos periódicos ingleses expidieran telegramas de ensenacion á Londres.

En las indicadas poblaciones reina completa tranquilidad.

Paris 20.—La reina Natalia de Servia salió ayer de Marsella á bordo del vapor *Alphée*, con direccion á Constantinopla.

Suez 20.—Hoy ha salido de este puerto para el de Port Said, el vapor correo de la Compania Transatlántica *Santo Domingo*.

Paris 20.—Despachos de Bruselas dicen que el Gobierno contestando en la Cámara de diputados á una interpelacion relativa á la prision de anarquistas belgas por la policia francesa en Bruselas, declaró que los agentes franceses se presentaron ante el procurador del rey, dándole cuenta de las gestiones hechas para la captura de los anarquistas Schouppe y Mathien entregando los documentos necesarios para la extradicion de ambos.

Añadió que la prision de éstos fué hecha por la policia local y que los agentes franceses se limitaron á prestar la ayuda.

En Carcastillo ha sido detenido Blas Garde é Ibañez por haber hurtado 21 pellas.

Segun se dice, no fué lo que ayer referimos, lo único digao de mención ocurrido el domingo en el palacio provincial.

Dicese que, despues de la escena citada, se presentó en la puerta de dicho edificio un funcionario que manifestó la pretension de que no se permitiera entrar en él á determinadas personas, ni más ni menos que si quien tal cosa hubiese dispuesto mandase allí como en su propio domicilio.

Se añade que tal pretension fué atendida como merecia.

Si el rumor es exacto, como parece, habrá un dato más que agregar al catálogo de los que en esta temporada viene suministrando D.^a Sinceridad Fusionista.

La inspeccion de vigilancia ha dado cuenta á la autoridad de un escándalo que anoche produjo en la calle de la Merced Luis Roncal, Eduardo Lopez y José Garcia con varias mujeres.

Ayer al mediodía se verificó en la casa consistorial de esta ciudad subasta de varias fincas rústicas sitas en término de Arazuri y un censo perteneciente al ramo de Propios de Cabanillas. Dicha subasta ha sido ordenada por la Hacienda en virtud de las leyes de desamortizacion.

Servicio militar para el dia 22

Jefe de dia.—Comandante de América don Juan Moreno.

Parada.—Constitucion 3.^{er} turno.

Hospital y provisiones.—América 5.^o Capitan.

Reconocimiento de pienso.—Numancia.

Vigilancia.—Los cuerpos de la guarnicion.

Traje.—De diario.

SECCION RELIGIOSA.

Miércoles.—*Santos Pablo y Epafrdito, obispos, Octaviano, Arcediano, mártires, Bienvenido y Deogracias, obispos. Santas Calitina y Basilisa, mártires, Lea y Catalina, viudas.*

En la Catedral.—A las diez de la mañana Misa conventual con sermon que predicará un R. Padre Misionero del I. C. de María.

En San Nicolás.—A las siete de la tarde Rosario, setenario doloroso, *Stabat Mater* cantado y vía-crucis.

En San Saturnino.—Cuarenta Horas.—A las cinco de la tarde se expondrá S. D. M., á las siete Reserva, Rosario, novena de San José, gozos cantados, sermon que predicará el Dr. D. Marcelliano Idoy, y vía-crucis.

En San Agustín.—A las diez de la mañana setenario doloroso con Misa solemne, exposicion de S. D. M. y plática moral que predicará el Licenciado D. Félix Navarro, reservándose terminada la Misa: á las siete de la tarde Rosario, y vía-crucis.

En San Lorenzo.—A las nueve de la mañana Misa y setenario rezado, á las siete de la tarde Rosario, setenario doloroso, cantándose el Ave de penas María y la salve.

En las Beatas.—A las seis y media de la tarde Rosario y setenario doloroso.

Jués.—En San Saturnino.—A las cinco y media de la mañana Misa rezada, á continuación sermon que predicará el Dr. D. Marcelliano Idoy, coadjutor de la parroquia de San Juan Bautista.

ULTIMA HORA

TELEGRAMAS
(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 21 (8,55 n)

Atentados

En Roma han estallado varios pe-

tardos: uno en casa de un camarero del Papa, causando destrozos.

Desfalco

Corre el rumor de que se ha cometido un desfalco de 60.000 pesetas en un banco establecido en Madrid.

Lo de Panamá

Telegramas de Paris dicen que el jurado ha dado veredicto de culpabilidad respecto de Bolondin, Lesseps y Baihaut. Los demás han sido absueltos.

Huelga

En Villanueva y Geltrú se han declarado en huelga 300 toneleros. Espérase un arreglo.

Dos noticias

Madrid 21 (9,40 n.)

Ha sido firmada el acta de la demarcacion de los limites del campo de Melilla.

—*El Dia* hace subir á 60.000 duros el desfalco cometido en un banco de esta capital.

Consejo de ministros.

Madrid 21 (11 n.)

El celebrado hoy ha durado seis horas. Gran parte de este tiempo ha sido dedicado al presupuesto de Marina.

La nota oficiosa dice no hubo acuerdo y que la cuestion quedó en manos de Sagasta para que la resuelva.

Ha sido aprobado el proyecto de division territorial militar con ligeras variaciones.

Tambien ha sido aprobado el presupuesto de Hacienda con cerca de tres millones de economias en la administracion central y contabilidad.

No se modifica la administracion provincial.

Finalmente ha sido aprobado el anunciado decreto sobre zonas fiscales.

Madrid 21 (11,15 n.)

La division militar

El decreto que establece la nueva division territorial militar será firmado mañana.

Las modificaciones que ha sufrido el proyecto, no varian las capitulidades de las capitánias generales.

La crisis

Al terminar el consejo de ministros, el Sr. Sagasta ha dicho que la crisis se reducirá á la salida de Cervera del ministerio.

Más sobre division militar

Madrid 22 (12,10 m.)

El decreto de division territorial mantiene la distribucion de las capitánias generales proyectadas por el ministro de la Guerra.

La única modificacion consiste en haberse dejado al arbitrio del ministro el situar la capitania en Vitoria ó en Miranda.

El Sr. Sagasta ha estado en palacio con objeto de dar á la Regente cuenta del consejo celebrado y de la dimision del ministro de Marina.

TELEGRAMA DE LA BOLSA

Madrid 21 (5,20 t.)

BOLSA DE MADRID.

Deuda perpetua al 4% interior	69,30
Id. id. fin corriente	69,40
Id. id. fin próximo	69,60
Deuda perpetua al 4% exterior	75,20
Deuda amortizable al 4%	78,00
Billetes de Cuba (1886)	107,75
Acciones del Banco de España	365,00
Compania arrendataria de Tabacos	140,00

BOLSA DE PARIS.

4% exterior	65,12
3% francés	96,80
5 por 100 italiano	93,10
Banco Otomano	590,00
4 por 100 turco	21,62
Acciones de Riotinto	385,00
Ferrocarriles andaluces	350,00
Id. Nortes	170,00
Renta portuguesa	22,18
Ferrocarriles Alicante	203,00

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
Paris, á 8 dias vista	16,10
Londres, á 8 dias vista	29,20

TELEGRAMA DEL BOLSIN.

Madrid 22 (12,20 m.)

BOLSA DE MADRID.

Deuda perpétua 4% interior fin cto.	69,45
4% exterior, contado	75,25

BOLSA DE BARCELONA.

Interior, fin corriente	69,70
Id. fin próximo	69,42
Exterior, fin corriente	75,40

BOLSA DE PARIS.

4% exterior, fin corriente	65,09
3% francés	96,85

BOLSA DE LONDRES.

4% exterior, fin corriente	65,12
--------------------------------------	-------

BENARD Y C.^a { Madrid: Juan de Mena, 3.
Paris: Place de la Bourse, 8.
Representante en esta plaza D. Antonio Garcia Peña, Mayor, 51, 2.^o

ANUNCIOS PREFERENTES.

Para las vigiliias

Conservas frescas de salmon, langosta, langostinos, chipirones, congrio, merluza, besugo, bacalao á la vizcaína, bonito y sardinas; al peso bonito en escabeche y bacalao de las clases más superiores.

ULTRAMARINOS de SEGUNDO RODRIGUEZ
12, Mayor, 12

Coche de Lecumberri á Pamplona

Saldrá de Lecumberri á las seis de la mañana, llegará á las diez á la calle Ciudadela núm. 7 y volverá á salir á las tres de la tarde. Los sábados festivos no saldrá coche, en su lugar los viernes.

Palmas

PARA EL DOMINGO DE RAMOS

Hay un gran surtido en todos tamaños lisas y rizadas en la antigua Estereria de la viuda é hijos de Guilbert.

4, Comedias, 4, Pamplona

L. Dutor,

CIRUJANO-DENTISTA

Siempre garantiza la perfecta pronunciacion y masticacion con sus dentaduras artificiales.

8, PLAZA DEL CASTILLO, 8

OPÚSCULO DE ACTUALIDAD

DE LOS DEBERES DE LOS CATÓLICOS

EN LAS ELECCIONES

por Mons. Isoard, Obispo de Annecy. Precio: 15 céntimos. 12 ejemplares, 1,50 pesetas; 100 idem, 10 pesetas.

Los pedidos á la Administracion de este periódico ó á D. Antonio Quilez, calle de la Bolsa, núm. 10, Madrid.

M. Rubio

CIRUJANO-DENTISTA,

PLAZA DE LA CONSTITUCION, 49, 3.^o

49, CUBIERTOS DE IRUÑA, 49

El Camino del Calvario

que comprende el Via-crucis y pensamientos y reflexiones acerca de El Reloj de la Pasion y los Siete Dolores de María Santísima, compuesto en verso por D. Santiago Leraoz y Orcoyen, Presbítero, Cura Párroco de Caparros. Se regala con cada ejemplar un diálogo en verso titulado "La Víspera de unas fiestas." Se vende á 75 céntimos de peseta.

A cambiar oro

CASIANO DIAZ, abona premios elevados por el oro de todas clases. Plata lisa y cupones tomamos en condiciones ventajosas.

ZAPATERÍA 17, PAMPLONA.

Oficio de la Semana Santa

para los Párrocos que celebren los oficios divinos sin ministros sagrados.—Con este titulo acaba de publicar el Maestro de Ceremonias del Santo Templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, un precioso libro, que tanto por su objeto, como por sus condiciones materiales, es digno de todo elogio. Además de que el Párroco, y cualquiera otro Sacerdote, puede utilizarle para rezar ó cantar el Oficio divino, encontrará en él resueltas cuantas dudas se le ofrezcan en la celebracion de las Funciones Sagradas, sin necesidad de hacer un estudio, que no le seria fácil por las muchas ocupaciones de aquellos dias. Se vende, encuadrado, á 7 pesetas en la Administracion de este periódico.

Ruego

á mis numerosos clientes que tengan que hacer arreglos de camisas de caballero me las manden durante este mes de Marzo y de Abril, porque más tarde no se puede atender tan bien á este trabajo por tener que confeccionar todos los encargos que se aglomeran de camisas nuevas sobre medida.

Camisería de Odon Rouzaut, Chapitela 24 PAMPLONA.

IMPRENTA Á CARGO DE JOSÉ ERICE,
Calle de Morcaderos número 18, bajo.

TALLER DE IMÁGENES DE TODAS CLASES

DE

D. Sebastian Senabra

CALLE CASANOVA, NÚM. 10 — BARCELONA

CASA ESPECIAL para imagenes en madera y piedra.

LIBRERÍA CATÓLICA

MERCADERES, 18

Novenas

Nuestra Señora del Rosario, de Lourdes, de los Dolores, de las Nieves, del Cármen, de la Merced, del Pilar, Purísima Concepcion, San Ignacio, San Roque, San Antonio de Pádua, Almas del Purgatorio, San Ramon, Santa Lucia, Santa Rita de Casia, San José, San Joaquin y Santa Ana, Sagrado Corazon de Jesús, San Miguel Arcángel, Santa Teresa de Jesús, y otras.

Devocionarios para premios

El Niño amante de la Virgen á 0,25 pesetas.—Devocionario manual á 0,30, 0,35, 0,55 y 0,80 id.—El devoto del Sagrado Corazon de Jesús á 0,30 y 0,55 id.—Meditaciones para la Santa Misa, á 0,40 id.—Tesoro del Cristiano, á 1,25 id.—Diamante del Cristiano, á 0,75 id. (con corte dorado á 1 id.)—Ejercicio cotidiano á 1 peseta.

Hojas y libritos.

Alabado sea Dios (cartelito en tinta encarnada), á 0,05 pesetas.—Seisena á San Luis 0,20 id.—Reglamento de las Hijas de María, á 0,15 id.—Los siete domingos de San José, á 0,30 en rústica y á 0,75 en pasta.—Triduo á San José, á 0,10.—Oraciones de San Gregorio, á 0,15 id.—Breve obsequio al Corazon de Jesús, á 0,10 id.—Visitas al S. S. para las Hijas de María, á 0,10 id.—Dios con nosotros, á 0,05 id.—Pisima devocion á María Santísima, á 0,20 id.—Cédulas de agregacion al Corazon de la Oracion, á 1 peseta el ciento.—Consagracion de las familias al Corazon de Jesús, á 1 peseta el ciento.—Oraciones para la Asociacion de la Sagrada Familia, á 0,50 pesetas el ciento.

CORRESPONSALES

DE

“EL TRADICIONALISTA.”

- ALLO.—D. Manuel Yaniz.
- ARANAZ.—D. Victoriano Halli.
- ARTAJONA.—D. Victoriano Oroquieta.
- AZCOITIA (Guipúzcoa)—D. Joaquin Azpiazu.
- BARASOAIN.—D. Deogracias Ainciburu.
- CASCANTE.—D. José Francés.
- ELIZONDO.—D. Pascual Echeverri.
- ESTELLA.—D. Ricardo Ros.
- FALCES.—D. Ignacio Osés.
- LEIZA.—D. Miguel de Eizaguirre.
- LUMBIER.—D. Damian Garate.
- MADRID.—D. Antonio Quilez, Bolsa 10.
- MENDIGORRIA.—D. Gorgonio Gonzalez.
- MURCHANTE.—D. Anastasio Gonzalez.
- OBANOS.—D. Jorge Azanza.
- OLITE.—D. Apolinar Gomez.
- PUENTE LA REINA.—D. Plácido Arévalo.
- SANGUESA.—D. Facundo Gomez.
- TUDELA.—D. Roman Sola.

Los señores suscritores que residan en localidades próximas á las de los señores corresponsales citados, pueden dirigirse á ellos para efectuar el pago, en la confianza de que serán servidos como si lo hiciesen á la Administracion de este periódico.

EL ALMA DEVOTA

DE LA SANTÍSIMA EUCARISTÍA

POR EL SACERDOTE D. JUAN BAUTISTA PAGANI.

En las consideraciones de este precioso libro se encierra un tratado completo de moral cristiana, y un curso de perfeccion para las almas privilegiadas que aspiran á ella. Todo está piadosamente ordenado para encaminar á los fieles hácia el Banquete eucarístico. Un tomo en 8.º en pasta fina y relieve 2,50 pesetas. Se vende en la Administracion de este periódico.

DEVOCIONARIOS DE LUJO

De varias casas nacionales y extranjeras ha recibido la Administracion de este periódico abundante surtido de diversos tamaños.

- EL PERFECTO FELIGRES, en piel Australia y chagrín, de 10 á 20 pesetas.
- EUCOLOGIO ROMANO, en cuero de Rusia, piel Australia, chagrín y badana de 12 á 30 pesetas.
- LUZ DIVINA, con distintas encuadernaciones y precios.
- EL OFICIO DEL DOMINGO, última novedad; y otros muchos.
- LA LUZ DEL CIELO, variado surtido.
- EL DIAMANTE DIVINO, propio para primeras comuniones, en terciopelo piel Australia, metal, imitacion marfil, etc.

AÑO CRISTIANO

6 ejercicios devotos para todos los dias del año

Escrito en francés por el P. JUAN CROISSET de la Compañia de Jesus, y traducido al castellano por el P. JOSE FRANCISCO DE ISLA, de la misma Compañia. Adicionado con las vidas de los Santos y festividades que celebra la Iglesia de España, y que escribieron los PP. Fr. Pedro Centeno y Fr. Juan de Rojas, de la Orden de San Agustin. Última y completa edicion, esmeradamente corregida y nuevamente adicionada con el Martirologio romano íntegro, los Santos recién aprobados, y un índice alfabético con los nombres de todos los Santos que pueden imponerse á los bautizados.

Esta obra contiene en los doce tomos primeros las vidas de los Santos de que reza la Iglesia; y en los demás se encuentran explicadas las dominicas del año y dias de Cuaresma. Es obra muy instructiva y piadosa. San Francisco de Sales decia, que la diferencia que vemos de la música puesta en nota á la cantada, es la que va del Evangelio á la vida de los Santos; pues que en la vida de los santos se ve el Evangelio práctico.

Precio de la obra 40 pesetas pasta relieve. Se vende en esta administracion.

OBRAS

DE LA

LIBRERÍA RELIGIOSA DE BARCELONA

Pesetas

La Colegiala instruida, por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Antonio M.º Claret, p.	1'25
Tratado de las Notas de la Iglesia, con pasajes históricos: seguido de otro sobre <i>La Divinidad de la Iglesia Romana</i> , por D. Mario Aubert, pasta.	1'50
Estudios filosóficos sobre el cristianismo, por Augusto Nicolás, 3 tomos pasta.	9
La India cristiana ó Cartas bíblicas, por el R. P. Fr. Pedro Gual, 1 t. pasta.	3
Correspondencia entre un ex-director de Seminario y un joven sacerdote.	2
Fabiola ó la Iglesia de las Catacumbas, por el Cardenal Wissemann, en tela.	2'25
Las horas serias de un joven, por M. Carlos Saint-Foix, pasta entera.	1'25
Llave de oro ó serie de reflexiones que para abrir el corazon cerrado de los pobres pecadores ofrece á los confesores nuevos el R. Claret, pasta entera.	1'75
Manual de piedad, un tomo en 8.º, relieve.	1'50
Retiro espiritual para un dia cada mes, por el P. Croiset.	1'50
El hombre feliz independiente del mundo y de la fortuna, pasta entera.	2'50
El hombre infeliz en treinta y cinco diferentes estados de esta vida, consolado en cada uno de ellos, pasta entera.	1'50
Meditaciones, soliloquios y manual del glorioso Doctor San Agustin, pasta.	1,50
La devocion al Sagrado Corazon de Jesús, por el P. Croiset, 2 tomos relieve.	3
Ejercitatorio de la Vida espiritual, tratado de mística y ascética pasta, entera.	1'50
Introduccion á la Vida devota, escrita en francés por San Francisco de Sales.	1'50
Guia de pecadores, copiosa exhortacion á la virtud, por Fr. Luis de Granada.	3
Combate espiritual, por el V. P. D. Lorenzo Escupoli, 2 tomos pasta entera.	3
Vida de San Luis Gonzaga, nueva edicion seguida de la Novena y Oraciones.	1,50
El Colegial ó Seminarista teórica y prácticamente instruido, 2 tomos pasta.	3
Entretenimientos espirituales de San Francisco de Sales, pasta entera.	2,50
Historia universal de la Iglesia (Alzog), 4 tomos en 4.º pasta entera.	11
Id. eclesiástica de España (Lafuente) id. id. id.	11
Id. de la Iglesia desde N. S. Jesucristo hasta el Pontificado de Pio IX.	2,75
Coleccion de pláticas dominicales (Claret), 7 tomos en 8.º mayor pasta entera.	15,75
Ejercicios de San Ignacio de Loyola (Ibargüengoitia), 2 tomos pasta entera.	3
Id. espirituales de San Ignacio (Claret), en pasta entera.	1,75
DIFERENCIA ENTRE LO TEMPORAL Y LO ETERNO, y crisol de desengaños, por el P. Nieremberg. Un tomo en 8.º mayor, pasta entera.	2,50
LA ÚNICA COSA, ó reflexiones, pensamientos y oraciones para morir santamente seguido de LA ETERNIDAD SE AGERCA. Un tomo en 8.º mayor, pasta.	2'50
MANUAL DE MEDITACIONES del P. Tomás de Villacastin. Un tomo en relieve.	1'15
DEL MATRIMONIO CIVIL. Un tomo en 8.º, pasta entera.	1'50
EL DIRECTORIO ASCÉTICO, del P. Scaramelli (compendiado). Un tomo en pasta.	2'50
EL ESPÍRITU DE SAN FRANCISCO DE SALES, Obispo y Príncipe de Ginebra. En esta obra se ven las virtudes prácticas del Santo, que de un modo muy elocuente nos enseñan como las hemos de imitar. Un tomo en 8.º, pasta.	2,50
Quadrupani, documentos para tranquilidad de las almas timoratas en las dudas ó escrúpulos que les sobrevengan en su vida espiritual, relieve.	1
CAMINO RECTO y seguro para llegar al Cielo. En relieve.	1'25
El mismo, aumentado con el Oficio de la Semana Santa.	1'50
LAS GLORIAS DE MARÍA.—Esta preciosa obra que escribió San Alfonso María de Liguorio, es la más á propósito para enfervorizar á los fieles en su devocion á María. Un tomo en 8.º mayor, pasta entera.	2,25
EJERCICIO DE PERFECCION y virtudes cristianas, por el V. P. Alfonso Rodriguez de la Compañia de Jesus. Tres tomos en 4.º, pasta entera.	8'25
DE LA IMITACION DE CRISTO y menosprecio del mundo por Tomás de Kempis.	1'25
VISITAS AL SANTÍSIMO SACRAMENTO y á María Santísima para todos los dias.	1
MEDITACIONES PARA SEÑORITAS. En relieve.	1'50
UN MES CONSAGRADO Á MARÍA.—Un tomo en 16.º mayor.	1'15
CONCORDANTIARUM SS. SCRIPTURÆ MANUALE. Un tomo en 8.º mayor, pasta.	5'25
TRATADITO SOBRE LAS PEQUEÑAS VIRTUDES por el P. Roberti, S. J.	0'30

DOGMA Y RAZON

REVISTA DECENAL CATÓLICA

(SEGUNDA ÉPOCA)

SALE LOS DIAS 10, 20 Y 30 DE CADA MES

PRECIOS DE SUSCRICION

España é islas adyacentes: Haciendo la suscripcion directamente 4 pesetas al año. Por medio de corresponsal, 5 pesetas.
Cuba y Puerto Rico: La suscripcion directa 5 pesetas al año.
Filipinas y Países todos de la Union postal: Haciendo tambien directamente la suscripcion 6,50 pesetas.

PUNTOS DE SUSCRICION: En todas las Librerías católicas y en la

Administracion: calle de Petrixol, núm. 1, Barcelona.